

Dec. No. 358-92 que nombra a la doctora Leyda Miguelina Rivera de Berroa, Secretaria Ejecutiva del Seguro Médico para Maestros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358-92

VISTO el Artículo 3 del Decreto No. 2745, que crea el Seguro Médico para Maestros;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo Unico.- La Dra. Leyda Miguelina Rivera de Berroa, queda designada Secretaria Ejecutiva del Seguro Médico para Maestros (SEMMA), en sustitución del Lic. Persio A. Ventura H., pensionado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, años 149^o de la Independencia y 130^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 359-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Sean O'Malley.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 359-92

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Sean O'Malley, Obispo de Fall River, Massachusettss, Presidente del Consejo de Directores del Centro Hispano Católico del Nordeste de los Estados Unidos,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Sean O'Malley, Obispo de Fall River, Massachusettss, Presidente del Consejo de Directores del Centro Hispano Católico del Nordeste de los Estados Unidos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, años 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 360-92 que cancela la incorporación otorgada al Comité de Prevención y Educación contra la Delincuencia Juvenil y la Drogadicción.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 360-92

VISTA la exposición del Presidente del Consejo Nacional de Drogas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

Artículo 1.- Queda cancelada la incorporación otorgada al Comité de Prevención y Educación contra la Delincuencia Juvenil y la Drogadicción a que se contrae el ordinal 39 del Artículo 1, Decreto No. 357-90, del 17 de septiembre de 1990.